



ACTA N° 013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA JUEVES 07 DE JULIO DE 2016.

1. Resolución Decanal N° 209-2016-DFIEE, de fecha 05 de julio de 2016, se resuelve: "1.- DECLARAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de la Tesis titulada: "DISEÑO DE UN CONTROL DOMÓTICO, BASADO EN UNA PLATAFORMA OPEN SOURCE PARA VIVIENDAS", presentado por los bachilleres en Ingeniería Electrónica CABEZAS GARCIA, WILBER y JAIME NEIRA, FERNANDO AMADEO".

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 004: RATIFICAR, LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 209-2016-DFIEE, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016, EN TODOS SUS EXTREMOS CORRESPONDIENTES POR LOS CONSIDERADOS EXPUESTOS "1.- DECLARAR, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FIEE, EXPEDITA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS TITULADA: "DISEÑO DE UN CONTROL DOMÓTICO, BASADO EN UNA PLATAFORMA OPEN SOURCE PARA VIVIENDAS", PRESENTADO POR LOS BACHILLERES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA CABEZAS GARCIA, WILBER Y JAIME NEIRA, FERNANDO AMADEO; 2.- ESTABLECER, QUE LA FECHA DE SUSTENTACIÓN ES EL DÍA VIERNES 08 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HRS.

2. Resolución Decanal N° 210-2016-DFIEE, de fecha 05 de julio de 2016, se resuelve: "1.- DECLARAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de la Tesis titulada: "DISEÑO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA EVALUAR LAS SEÑALES ELECTROMIOGRÁFICAS MUSCULARES", presentado por los bachilleres en Ingeniería Electrónica ARIAS MILLA, PEDRO CLAUDIO y PALMA PERALTA, LUIS FERNANDO; 2.- ESTABLECER, que la fecha de sustentación es el día viernes 08 de julio de 2016 a las 11:00 hrs.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 005: RATIFICAR, LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-2016-DFIEE, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016, EN TODOS SUS EXTREMOS CORRESPONDIENTES POR LOS CONSIDERADOS EXPUESTOS "1.- DECLARAR, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FIEE, EXPEDITA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS TITULADA: "DISEÑO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA EVALUAR LAS SEÑALES ELECTROMIOGRÁFICAS MUSCULARES", PRESENTADO POR LOS BACHILLERES EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA ARIAS MILLA, PEDRO CLAUDIO Y PALMA PERALTA, LUIS FERNANDO; 2.- ESTABLECER, QUE LA FECHA DE SUSTENTACIÓN ES EL DÍA VIERNES 08 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HRS.

3. Resolución Decanal N° 211-2016-DFIEE, de fecha 05 de julio de 2016, se resuelve: "1.- DECLARAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, Expedita la Sustentación de la Tesis titulada: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE UN CONJUNTO HABITACIONAL A TRAVES DE COMUNICACIONES POWER LINE COMMUNICATION (PLC)", presentado por el bachiller en Ingeniería Electrónica MIRANDA CARHUAMACA, CARLOS.; 2.- ESTABLECER, que la fecha de sustentación es el día lunes 11 de julio de 2016 a las 10:00 hrs.



ACTA N° 013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA JUEVES 07 DE JULIO DE 2016.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 006: RATIFICAR, LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 211-2016-DFIEE, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016, EN TODOS SUS EXTREMOS CORRESPONDIENTES POR LOS CONSIDERADOS EXPUESTOS "1.- DECLARAR, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FIEE, EXPEDITA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS TITULADA: "DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE UN CONJUNTO HABITACIONAL A TRAVES DE COMUNICACIONES POWER LINE COMMUNICATION (PLC)", PRESENTADO POR EL BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA MIRANDA CARHUAMACA, CARLOS.; 2.- ESTABLECER, QUE LA FECHA DE SUSTENTACIÓN ES EL DÍA LUNES 11 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HRS".

CUARTO PUNTO DE AGENDA: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE CASO: RETIRO FORZADO DE CURSOS DEL DR. SANTIAGO RUBIÑOS JIMÉNEZ, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MSC. JACOB ASTOCONDOR VILLAR.

El Secretario Académico, da lectura al Proveído N°1790-2016-DFIEE, recepcionado por la secretaria Académica el 07 de julio del 2016, que adjunta el OFICIO N°13_CI_2016, de fecha 07 de julio del 2016, en la que el presidente de la comisión Investigadora, Msc. Jacob Astocondor Villar remite EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE RETIRO FORZADO DE CARGA LECTIVA DEL DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2015-B.

El Decano solicita que el presidente de la comisión Investigadora informe sobre los concluyentes de su investigación

El Presidente de la Comisión Investigadora informa que su comisión luego de realizar las investigaciones, citas y conversaciones con las partes de acuerdo a los procedimientos formales, concluye que deben RATIFICAR, EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE RETIRO FORZADO DE CARGA LECTIVA EN AGRAVIO DEL DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, DOCENTE ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRONICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2015-B, QUE CONSTA DE CIENTO DOCE FOLIOS (112) Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; a su vez evidencian que ha existido ABUSO DE AUTORIDAD EN SU CALIDAD DE JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO ha INCUMPLIDO DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO ART. 40° INSC. Y ha DESACATADO A UNA AUTORIDAD en este caso al past Decano, POR NO RESPONDER EL PROVEIDO N° 1304-2015-DFIEE QUE ATIENDE EL OFICIO N°010-SLRJ-2015P, motivo por el cual se recomienda que el consejo de Facultad realice las acciones correspondientes sobre este caso.

El Decano solicita que los miembros del consejo de Facultad de pronuncien sobre este caso.

El MSc., Armando Pedro Cruz Ramírez, manifiesta que si a un docente se le retira de sus cursos sin previo proceso disciplinario o administrativo eso es falta aquí y en otro lugar, motivo por el cual la comisión hace bien en argumentar que hubo retiro forzado.

El Decano pregunta si existen más opiniones sobre este informe final de la comisión Investigadora. El Mg. Cesar Santos Mejía manifiesta que evidentemente existe una mala praxis de las cosas y que algunas personas usan el cargo para hacer sentir su poder y eso no se puede permitir, mas aun el colega Rubiños es un docente nombrado y no se le puede retirar arbitrariamente su carga lectiva solo porque se le ocurra al jefe de departamento, además, la pregunta es porque no se vio este caso en la gestión anterior, existen